



*Presidente: Sr. INSANALLY  
(Guyana)*

*En ausencia del Presidente, el Sr. Kabir (Bangladesh),  
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.35 horas.*

**TEMA 20 DEL PROGRAMA (continuación)**

**CUADRAGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE  
LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS  
HUMANOS**

**a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL  
(A/48/506)**

**b) PROYECTO DE DECISION (A/48/L.49)**

*Sr. LAVIÑA (Filipinas) (interpretación del inglés):* En momentos en que las Naciones Unidas se acercan a su medio siglo de existencia, sentimos la urgencia de examinar lo que ha sucedido en los años que han transcurrido. Nos preguntamos qué hemos logrado y en qué hemos fracasado. Nos preguntamos cómo nos hemos mantenido unidos como comunidad de naciones, pese a la diversidad de nuestras culturas, de nuestros niveles de desarrollo económico y de nuestras creencias políticas.

Recordamos la trama que nos une a todos y que es el compromiso constante con la Carta de las Naciones Unidas, que reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad y valor del ser humano. La Declaración universal de derechos humanos santifica esos derechos.

Hoy celebramos el cuadragésimo quinto aniversario de su aprobación y proclamación por esta Asamblea. La delegación de Filipinas se siente especialmente privilegiada y complacida de unirse a la conmemoración de este acontecimiento. Como miembro fundador de las Naciones Unidas, mi país desempeñó un modesto papel en la elaboración de ese documento histórico.

Filipinas es un Estado republicano democrático que se siente firmemente comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Su ley fundamental es la Constitución de 1987, que afirma que el Estado valora la dignidad de todo ser humano y garantiza el respeto pleno de sus derechos humanos.

Ese principio está articulado en varias de las disposiciones de la Constitución, de las cuales la más significativa es la Declaración de Derechos ampliada, que contiene disposiciones concretas que prohíben la tortura, la fuerza, la violencia, la amenaza, la intimidación y cualquier otro medio que pueda viciar la libre voluntad del acusado. Prohíbe expresamente el uso de castigo físico, psicológico o degradante contra todo preso o detenido, y el uso en condiciones inhumanas de instalaciones penales por debajo de cierto nivel o inadecuadas. Prohíbe los lugares secretos de detención, la reclusión solitaria y otras formas similares de detención. Garantiza un proceso justo e igualdad de protección bajo la ley. Se ha abolido la pena de muerte, excepto por orden del Congreso en caso de crímenes infames.

Otorga la más alta prioridad a la justicia social y a los derechos humanos al proclamar medidas que protegen y realzan el derecho de todas las personas a la dignidad

La presente acta está sujeta a correcciones. Estas deben enviarse incorporadas en un ejemplar de la misma y firmadas por un miembro de la delegación interesada, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de su publicación*, al Jefe de la Sección de Actas Literales, oficina C-178.

Dichas correcciones serán publicadas en un documento único después de terminado el período de sesiones.

Cuando el resultado de una votación nominal o registrada vaya seguido de un asterisco, véase el anexo al acta.

Distr. GENERAL

A/48/PV.75  
28 de febrero de 1997

ESPAÑOL

humana, reducen las desigualdades sociales, económicas y políticas, y eliminan las inequidades culturales al distribuir de manera equitativa la riqueza y el poder político en aras del bien común.

La Constitución filipina es probablemente única en el mundo en cuanto a que prevé específicamente el establecimiento de un órgano independiente, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, encargada de la promoción y protección de los derechos humanos en el país. El mandato de la Comisión le permite, entre otras cosas, realizar investigaciones de manera independiente o en respuesta a una queja, de toda forma de violación de derechos humanos. Tiene el poder de recomendar al Congreso de Filipinas medidas eficaces para la promoción y protección de los derechos humanos, y de vigilar que el Gobierno de Filipinas cumpla con sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales relativos a derechos humanos.

La Comisión de Derechos Humanos de Filipinas es el primer órgano de ese tipo que se ha establecido en Asia.

Para fortalecer la autonomía local y en reconocimiento de los derechos de las minorías culturales y de las poblaciones autóctonas, la Constitución prevé el establecimiento de dos regiones autónomas, a saber, las Cordilleras en el norte de Filipinas y el Mindanao musulmán en el sur.

Reconoce también la condición sacrosanta de la vida familiar y el papel vital que desempeñan las mujeres y los jóvenes en la construcción de la nación. Garantiza la igualdad fundamental de los hombres y las mujeres frente a la ley.

Sin embargo, en última instancia la promoción y protección eficaces de los derechos humanos dependen del compromiso de los gobiernos, la vigilancia de sus pueblos y la dedicación de sus dirigentes.

Hoy hace un año que, durante la celebración en Filipinas del Día de los Derechos Humanos, el Presidente Fidel V. Ramos asumió un compromiso masivo con los derechos humanos, una reafirmación simbólica de nuestra lucha decidida contra las condiciones que han causado la violación de los derechos humanos entre los filipinos, a saber, la pobreza, la injusticia, la distribución inequitativa de la riqueza, el hacinamiento en nuestros centros urbanos y otras causas.

Los dos pilares principales en la defensa de los derechos humanos por el Gobierno son, en primer lugar, el poder que se atribuye al pueblo, según el cual todo ciudadano debe participar en las decisiones que afecten su vida y su futuro: organizarse y trabajar juntos para garantizar los derechos básicos a la vida, la libertad, los alimentos, la

vivienda, el trabajo, la seguridad; en segundo término, el desarrollo de una economía fuerte que pueda satisfacer las necesidades del pueblo y haga que la nación se encamine por el sendero del desarrollo sostenido.

A nivel regional, Filipinas ha planteado activamente sus preocupaciones con respecto a los derechos humanos en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Hemos defendido en varias tribunas la conveniencia de crear acuerdos regionales para promover y proteger los derechos humanos.

Nos satisface tomar nota del informe del Secretario General (A/48/506), sobre los esfuerzos continuados del Centro de Derechos Humanos para mejorar su contacto y su cooperación con las organizaciones regionales establecidas en la esfera de los derechos humanos, en especial su atención a la cuestión de los acuerdos regionales para la promoción y la protección de los derechos humanos en la región del Asia y el Pacífico. La inclusión de los textos de los instrumentos regionales sobre derechos humanos en las últimas versiones de las dos publicaciones del Centro—*Human Rights: A Compilation of International Instruments* y *Human Rights: Status of International Instruments*—debería servir para promover el desarrollo de los acuerdos regionales.

A nivel internacional, Filipinas ha firmado o ratificado 20 de un total de 24 instrumentos internacionales vinculantes sobre derechos humanos que abarcan todo el espectro de los derechos humanos. El 15 de noviembre pasado el Secretario de Relaciones Exteriores de Filipinas firmó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Instamos firmemente a los demás Estados Miembros a que actúen en la misma forma.

Durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, Filipinas presentó un proyecto de resolución para proteger a las trabajadoras migratorias contra la violencia. Dicho proyecto fue puesto al día recientemente, durante este período de sesiones, en la Tercera Comisión, logrando el patrocinio de 24 países.

Filipinas ha adoptado la posición de participar activamente en distintos foros sobre derechos humanos. En junio pasado fue uno de los 171 Estados Miembros de las Naciones Unidas que se reunieron en Viena, junto con un total de 841 representantes de organizaciones no gubernamentales y cientos de otros participantes, para fomentar el esfuerzo común por promover y proteger los derechos humanos.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos brindó la oportunidad de reafirmar el compromiso con los derechos

humanos y la democracia. Fue también el momento de articular las percepciones y las posiciones nacionales sobre distintas cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Luego de largas e intensas consultas y negociaciones, las distintas delegaciones aprobaron por consenso una Declaración que incluye un Programa de acción que se han convertido en guía y referencia en el tratamiento de los temas relacionados con los derechos humanos.

La delegación filipina se complace por el consenso logrado en Viena, porque fue, en último término, una consecuencia de nuestra posición sobre el tema de los derechos humanos. Expresada en pocas palabras, esa posición es la siguiente: los derechos individuales, como el derecho a la vida y la libertad y los derechos de las mujeres y los niños, son inherentes a los seres humanos y, por lo tanto, son de carácter universal y no pueden ser eliminados por ninguna razón ni bajo ningún pretexto; los gobiernos deben regir sus países con el consentimiento de los gobernados, que se expresa a través del sistema político; los derechos civiles y políticos y los derechos económicos y sociales son inseparables y se los debe promover de manera integrada y simultánea, no consecutiva; las naciones tienen derecho al desarrollo; los temas relacionados con los derechos humanos no pueden ser utilizados como condición para la asistencia para el desarrollo.

Siguiendo los lineamientos de la Declaración de Viena, la delegación filipina respalda las medidas que se adopten para fortalecer los mecanismos existentes, en especial el Centro de Derechos Humanos, y quizás el establecimiento de mecanismos nuevos que fortalezcan nuestros esfuerzos de promoción y protección, pero que no dupliquen las funciones de la infraestructura actual. La designación de un alto comisionado para los derechos humanos que discute en el presente la Tercera Comisión, brinda la posibilidad de coordinar los distintos mecanismos relacionados con los derechos humanos para una mayor eficiencia y una mejor relación entre costo y eficacia en la promoción y la protección de los derechos humanos. Más aún: el informe del Secretario General demuestra una gran confianza en los servicios de una cantidad de relatores y expertos, inclusive en esferas en que los actuales órganos o mecanismos podrían muy bien llevar a cabo las funciones.

Estamos en un momento en que ha finalizado una época y acaba de comenzar otra. Es cierto que la guerra fría ha terminado, pero su desaparición ha hecho surgir en muchos países nuevas tiranteces y grandes dificultades económicas. Hay nuevas violaciones de los derechos humanos de proporciones apabullantes; hay una gran pérdida de vidas humanas y una violencia impensable contra las mujeres y los niños. Existe más que nunca necesidad de cooperación internacional para proteger los derechos básicos y las libertades fundamentales de las personas en las zonas

de conflicto. Ha terminado la época de la retórica. Las Naciones Unidas deben actuar ahora con rapidez. No se debe permitir que las diferencias ideológicas y el juego del poder político obstaculicen los esfuerzos sinceros por ayudar a quienes están en la más absoluta necesidad de asistencia y protección.

Hay mucho que podemos hacer juntos: podemos transformar la Declaración de Derechos Humanos en medidas concretas para promover y proteger los derechos básicos y las libertades fundamentales del hombre.

*Sra. JAGAN (Guyana) (interpretación del inglés):* Conmemoramos hoy la proclamación, el 10 de diciembre de 1948, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que sigue siendo una guía para la comunidad internacional, que ilumina el camino hacia los derechos humanos y la dignidad para todos.

Esa declaración fue el resultado de la devastación y las matanzas a que dieron lugar la violación sistemática de los derechos humanos y muchos otros factores resultantes de la segunda guerra mundial. Fue testimonio de la preocupación por la falta de humanidad del hombre para con el hombre y en gran medida fue pensada para entronizar el respeto y la protección de los derechos de los individuos, incluyendo a los grupos organizados, en el contexto de las relaciones interestatales.

Quienes redactaron el documento habían sido testigos de la exterminación de pueblos enteros en la prosecución de ideologías racistas retorcidas. Al igual que quienes proyectaron tres años antes la Carta de las Naciones Unidas, estaban decididos a poner fin a tales atrocidades. Sabían que los derechos humanos y la paz eran inseparables y que para salvaguardar esos derechos era esencial tener principios universales de validez duradera.

Sin embargo, cuatro decenios y cinco años más tarde siguen pesando sobre la conciencia de la humanidad y de las Naciones Unidas las violaciones de los derechos humanos. Un día tras otro, sin que haya un momento de descanso, se cometen abusos flagrantes en muchas partes del mundo. Los antecedentes de los derechos humanos son mancillados hoy por las ejecuciones sumarias, las detenciones arbitrarias, las desapariciones y la tortura, el asesinato de manifestantes indefensos y las detenciones por motivos religiosos o de conciencia.

Guyana no puede permanecer indiferente ante semejantes ultrajes contra los conceptos más fundamentales de la justicia y la dignidad humana. Estos ataques son contra todos y cada uno de nosotros. No podemos vacilar en nuestra solidaridad, ni ceder en nuestra lucha por asegurar la libertad y la dignidad de nuestros congéneres.

Sólo se pueden garantizar los derechos humanos cuando ayudan a formar y están entrelazados dentro de la estructura jurídica y las prácticas políticas de nuestra sociedad.

Guyana se enorgullece de que su nuevo Gobierno, elegido en octubre de 1992, haya afirmado con una acción rápida su compromiso inquebrantable con la promoción y la protección de los derechos humanos. Hemos adherido sin vacilar al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y también hemos hecho la declaración pertinente en virtud del Artículo 41. Reviste notable importancia el hecho de que estas medidas permiten que el Comité de Derechos Humanos reciba y examine comunicaciones remitidas por personas y por Estados que se consideran afectados por violaciones de cualquiera de los derechos que se regulan en el Pacto.

Esto es importante para mi delegación, porque en el pasado, durante 28 años, en Guyana hemos tenido nuestra cuota de amargas experiencias a raíz de la negación del derecho fundamental de elecciones libres y equitativas y de prensa libre. Nos hemos visto sometidos a discriminación política y racial, asesinatos, pérdida de la propiedad y el éxodo en masa de guyaneses a tierras extranjeras. Afortunadamente, esas experiencias son ahora cosa del pasado.

Teniendo en cuenta las necesidades del futuro, hemos establecido un comité interorganismos, inclusive de organizaciones no gubernamentales, para recopilar información con miras a la preparación de informes sobre derechos humanos con arreglo a las distintas Convenciones de las Naciones Unidas. Guyana ha actuado para proteger los derechos humanos de sus ciudadanos. Nuestra meta es crear una cultura universal de derechos humanos que garantice la dignidad de todas las personas.

En esta época en que es necesario fortalecer los derechos humanos en todo el mundo, las organizaciones gubernamentales también desempeñaron un papel fundamental, creando conciencia y proporcionando información. Ellas siguen siendo nuestras verdaderas aliadas en la lucha universal en pro de los derechos humanos. La dignidad y el bienestar de la humanidad son la esencia misma de este camino que conduce a la convivencia pacífica entre los pueblos del mundo.

Hemos leído el informe del Secretario General sobre el cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y queremos felicitarlo por ello. Guyana está especialmente interesada en que los derechos humanos de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y los representantes que los acompañan cuenten con una protección y seguridad especial en el terreno, para que puedan cumplir sus responsabilidades en forma efectiva y

adecuada. Reviste igual importancia la necesidad de salvaguardar y defender los derechos humanos de la población en los países que se están visitando.

La labor realizada por las Naciones Unidas durante los últimos 48 años en su constante vigilancia ha sido vital para la protección de los derechos humanos de los pueblos del mundo. Elogiamos a las Naciones Unidas por sus logros hasta la fecha. Mediante su acción esta Organización ha salvado la vida y mejorado el bienestar de incontable número de personas que, sin tener culpa alguna, se vieron privadas de los derechos básicos que se deben a todos los habitantes de este planeta.

Para nosotros, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en junio de este año ha trazado un nuevo rumbo encomiable. En procura de fortalecer los antiguos mecanismos e instituir otros nuevos para la protección de los derechos humanos, ha abordado la censura del transgresor de esos derechos. Su puesta en práctica puede proporcionar una guía inmediata en los próximos años, así como una nueva visión para una acción global durante el próximo siglo.

El resultado más importante de la Conferencia de Viena es la clara señal que han enviado las Naciones Unidas. El tema de los derechos humanos ha sido colocado ahora a la vanguardia de su programa. La negación de los derechos humanos interrumpe la evolución armónica de una nación, como se ha visto en las nuevas erupciones de conflictos con posterioridad a la guerra fría. Es una prueba de que los derechos humanos deben ser un vínculo primordial entre la democracia y el desarrollo. Por lo tanto, Guyana celebra la decisión de crear el cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Los derechos de mucha gente continúan siendo pisoteados por un genocidio implacable, mientras la violación de mujeres inocentes y la "depuración étnica" prevalecen en Bosnia y Herzegovina. Los angoleños se desangran a raíz de una guerra civil perpetrada por quienes nunca aprendieron a respetar la voluntad democrática expresada en las urnas. El pueblo de Somalia sigue sufriendo, al tiempo que Haití todavía se debate en la agonía de una tiranía organizada e institucionalizada.

No obstante, es en sus normas nacionales sobre derechos humanos donde algunos revelan sus verdaderas intenciones. Toda trivialidad, toda resolución, todo noble sentimiento se utiliza para camuflar las tiranías domésticas.

La ex Presidenta de las Filipinas, Sra. Corazón Aquino, resumió muy bien el doble rasero cuando dijo:

“Ha resultado cómodo para algunos invocar su soberanía cuando se criticaron sus historiales en materia de derechos humanos, pero primero somos miembros de la raza humana, y por definición la soberanía individual no tiene fronteras geográficas. Que una nación invoque su soberanía mientras priva a sus ciudadanos de la suya es la peor clase de tiranía.”

La vigilancia internacional en estos asuntos todavía puede demostrar que es el método más apropiado para asegurar el cumplimiento de la obligación que el Estado debe asumir para la protección del individuo.

Cuando a alguien, en algún lugar del mundo, se le niegan los derechos humanos, ello debe ser de incumbencia de las Naciones Unidas. Cuando ocurre muy cerca de nosotros, eso asume una importancia especial. Debido a la proximidad geográfica de Guyana, la negación de los derechos humanos en el Caribe reviste suma importancia para nosotros. Desde el golpe de estado perpetrado por las fuerzas militares contra el Gobierno democráticamente elegido del Presidente Jean Bertrand Aristide en Haití, Guyana y los demás países caribeños han sido francos al abordar el tema de la violación de la democracia y la negación de los derechos humanos fundamentales en nuestro país hermano del Caribe.

Guyana está comprometida con el regreso del Gobierno democráticamente elegido del Presidente Jean Bertrand Aristide. Seguimos preocupados por el sufrimiento del pueblo haitiano a manos de los militares de Haití. Esos actos de los militares haitianos están reñidos con el espíritu de la democracia que prevalece en la región y debería cesar.

La adhesión universal a los más nobles ideales de los derechos humanos no se puede basar solamente en resoluciones y convenciones. Estamos convencidos de que los sentimientos nobles encontrarán terreno fértil cuando se tomen medidas eficaces para erradicar la mezquindad de espíritu, el fanatismo racial, la intolerancia étnica y el azote de la pobreza.

Sabemos que, en definitiva, si las Naciones Unidas han de significar algo, será mediante su dedicación a la simple idea de que, entre los muchos millones de personas que viven en el mundo, cada hombre, cada mujer y cada niño tiene un valor singular, y que la propia humanidad de cada individuo le da un derecho inalienable a la libertad y la dignidad.

Es en el corazón de los hombres donde los derechos humanos deben tener su génesis. Su punto de partida debe ser una aceptación de las virtudes de la transigencia y la tolerancia, un reconocimiento de los derechos de los demás a elegir su modo de vida y de que la adaptación, no el

aislamiento, es la mejor garantía de nuestra supervivencia como naciones y como comunidades humanas.

Guyana sabe que el cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se celebra en un momento importante, en especial teniendo en cuenta que el Presidente de Guyana, el Dr. Cheddi Jagan, declaró recientemente en la Cumbre de Jefes de Gobierno del Commonwealth celebrada en Chipre su visión del nuevo orden humanitario internacional. La cuestión concreta de los derechos humanos constituyó la piedra angular del tema y apareció de manera prominente como un asunto importante que se estaba debatiendo.

Hoy más que nunca debemos reafirmar las verdades consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos en pro de la dignidad y la libertad de la humanidad. Al prepararnos para situarnos a la altura de estos desafíos, debemos prestar una atención genuina y una dedicación incesante a los derechos humanos, a fin de alcanzar nuestro objetivo de un mundo mejor.

Nuestras más calurosas felicitaciones para los que hoy reciben el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

**Sr. ORDZHONIKIDZE** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Representantes de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se hallan reunidos hoy en esta sala para celebrar solemnemente el cuadragésimo quinto aniversario de un acontecimiento verdaderamente histórico: la aprobación por la Asamblea General, el 10 de diciembre de 1948, de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Declaración, junto con los pactos internacionales sobre derechos humanos, ha echado los cimientos de un sistema de valores universal para proteger los derechos humanos, que se ha convertido en uno de los logros más evidentes de la comunidad internacional de los últimos decenios. Sobre la base de la Declaración Universal, se elaboraron y aprobaron más de 50 acuerdos multilaterales sobre derechos humanos. Sus cláusulas se reflejan en las constituciones de muchos países, incluido el proyecto de la nueva constitución de Rusia.

En la Proclamación de Teherán, aprobada por la Primera Conferencia Internacional de Derechos Humanos de 1968, se expresa que la Declaración Universal de Derechos Humanos refleja el acuerdo general de los pueblos del mundo sobre los derechos inalienables e inviolables de cada ser humano. La Declaración de Viena, aprobada en junio de este año por la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos, afirma que la Declaración Universal es “la norma común para todos los pueblos y naciones”, con lo cual confirma el carácter universal de la Declaración.

Por consiguiente, no podemos estar de acuerdo con aquellos que algunas veces tratan de explicar desviaciones de las normas generalmente aceptadas en la esfera de los derechos humanos mencionando factores históricos, políticos, religiosos o de otro tipo. Tales argumentos resultan demasiado familiares para los que, como nosotros, han vivido largos años bajo un sistema totalitario, que en principio es incompatible con el respeto de los derechos y la dignidad del ser humano. Rusia, país con vastos recursos y enorme potencial material e intelectual, ha pagado el precio de la “democracia soviética” y “los derechos humanos socialistas” con el atraso social. En consecuencia, tenemos el derecho moral de lanzar una clara advertencia contra los conceptos de derechos humanos particulares para una región o grupo de Estados.

Las cuestiones de derechos humanos revisten ahora una importancia máxima en nuestras relaciones mutuas con otros Estados, incluidos los “extranjeros cercanos” y, en ese sentido, nuestras preocupaciones primordiales son el destino de nuestros compatriotas de habla rusa en la población y el respeto a los derechos de las minorías nacionales. La nueva Rusia democrática se ha abierto al escrutinio internacional en la esfera de los derechos humanos porque, sin esconder sus deficiencias internas, se ha estado esforzando para hacer que sus propias normas alcancen el nivel de las normas mundiales lo más rápidamente posible.

Consideramos que en el proyecto de constitución de Rusia, que se someterá a un referendo de todo el pueblo el 12 de diciembre de este año, hemos tenido éxito. La sección del proyecto dedicada a los derechos humanos incorpora todos los logros de la civilización mundial en el campo de la protección de los derechos humanos. Además, los derechos no sólo se enumeran, como pasaba anteriormente, sino que se garantiza su respeto; esta garantía incluye la protección por ley de los derechos de los ciudadanos. Otro rasgo importante del proyecto de constitución es que reconoce la prioridad de las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos, por encima de las normas estrictamente nacionales.

Junto con el referendo sobre el proyecto de constitución de Rusia, pasado mañana tendremos elecciones de un Parlamento nuevo. Por primera vez en nuestra historia, estas elecciones se celebrarán con una base auténticamente democrática. El pueblo tendrá realmente una amplia gama de opciones, ya que 13 bloques y grupos electorales diferentes, que representan todo el espectro de la vida política de Rusia, se han presentado como candidatos.

Habrá un control internacional de las elecciones. Cientos de observadores internacionales, incluidos los de las Naciones Unidas, han viajado a Rusia. Nuestra apertura, nuestro deseo de utilizar todo lo mejor de la experiencia

mundial, no es un deseo de aceptar los valores de otros pueblos. Estamos convencidos de que un sistema democrático basado en la prioridad de los derechos humanos no está en contradicción con las tradiciones de Rusia ni con el modo de vida del pueblo ruso. Al contrario, solamente con su ayuda se podrán recuperar y preservar.

*Sr. SUCHARIPA (Austria) (interpretación del inglés):* Hace 45 años, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General aprobó el primer pilar del derecho del siglo XX relativo a los derechos humanos. Concebida como “un patrón común de realización para todos los pueblos”, la Declaración Universal de Derechos Humanos detalló los derechos civiles y políticos básicos, así como los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales que los seres humanos en todas partes tenían derecho a disfrutar.

Como declaración de principios y objetivos, la Declaración Universal fue un paso colosal. La Declaración Universal ha adquirido aceptación universal. Muchos países la han citado o han incluido sus disposiciones en sus leyes básicas o en sus Constituciones, y muchos pactos, convenciones y tratados de derechos humanos que se concertaron desde 1948 han reafirmado sus principios.

La Declaración Universal ha sido complementada por los dos Pactos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos aprobados en 1966 y que entraron en vigor en 1976. Estos tres documentos representan una Ley Internacional de Derechos Fundamentales, que contiene los principios y disposiciones básicos para la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

El año 1993 no es sólo el del cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es también un año que se vio señalado por uno de los acontecimientos internacionales más importantes orientado a la promoción y protección de todos los derechos humanos. Hace solamente unos meses, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que mi país, Austria, tuvo el honor de acoger, la comunidad internacional reiteró la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales como “un objetivo prioritario de las Naciones Unidas”.

En este primer examen mundial de los derechos humanos desde la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968, la Conferencia Mundial brindó una oportunidad para evaluar los progresos realizados desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y para explorar, frente a las persistentes violaciones de los derechos humanos, los medios y arbitrios de mejorar la promoción y protección

de los derechos humanos en todas partes y para todas las personas.

En muchos aspectos la Conferencia Mundial fue el acontecimiento más completo e importante hasta la fecha en la esfera de los derechos humanos. Miles de participantes—delegados, académicos, representantes de las organizaciones no gubernamentales, grupos de niños, periodistas y muchos otros—se reunieron en Viena para trazar el camino de una nueva era de derechos humanos. Después de dos semanas de negociaciones intensivas, y a veces difíciles, la Conferencia Mundial aprobó por consenso la Declaración y Programa de Acción de Viena.

En una fecha anterior de esta semana, la Tercera Comisión de la Asamblea General aprobó por consenso un proyecto de resolución, preparado por Austria, que avala la Declaración y Programa de Acción de Viena. Después de su aprobación por la Asamblea General, la Declaración y Programa de Acción de Viena será el documento guía para el fortalecimiento de la labor futura sobre los derechos humanos que han de emprender tanto los Estados como las Naciones Unidas. Basada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los Pactos Internacionales y en la Proclamación de Teherán, la Declaración y Programa de Acción de Viena fija el programa de derechos humanos de la comunidad internacional para el próximo siglo.

La Declaración y Programa de Acción de Viena es un documento progresista y está orientado a la acción. No sólo explica con detalle los principios básicos en la esfera de los derechos humanos sino que también define un Programa de Acción completo que contiene numerosas recomendaciones importantes que deben aplicar los Estados, las Naciones Unidas y otros órganos internacionales, nacionales y no gubernamentales.

En la Declaración y Programa de Acción de Viena todos convinimos en el principio de que el suscitar el tema de las violaciones de los derechos humanos no se puede interpretar como una injerencia en los asuntos internos, que la promoción y protección de todos los derechos humanos constituye una preocupación legítima de la comunidad internacional. Así pues, la comunidad internacional no sólo tiene el derecho sino también la obligación de redoblar sus esfuerzos para hacer efectivos los derechos inalienables y libertades fundamentales de cada persona en interés de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

El cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos nos brinda una oportunidad especial para recordarnos a todos este deber.

**Sr. SACIRBEY** (Bosnia y Herzegovina) (*interpretación del inglés*): Deseo aprovechar esta oportunidad para

transmitir, en nombre de la delegación de la República de Bosnia y Herzegovina, nuestro sincero y profundo agradecimiento al Centro de Derechos Humanos por sus contribuciones importantes en la esfera de los derechos humanos. En un momento en que esta casa y otros foros internacionales han recibido la visita de tantos Jefes de Estado, Ministros de Relaciones Exteriores, mediadores y otros dignatarios para asistir a reuniones, hacer declaraciones, formular propuestas y examinar acuerdos, es bueno saber que las personas que tienen que asumir la responsabilidad de las consecuencias de sus decisiones, o de la falta de ellas, obtienen reconocimiento por la labor que hacen simplemente al mantener viva la noción de los derechos humanos en el mar de abusos de los derechos humanos que nos rodea y que, lamentablemente, sigue aumentando.

En toda la República de Bosnia y Herzegovina hay cientos de miles de personas que, simplemente viviendo y manteniéndose fieles a las ideas de tolerancia y respeto de los derechos humanos, se mantienen como símbolos contra aquellos que, bombardeando y bloqueando la ayuda humanitaria, intentan destruir esos ideales y las personas que los defienden. En el Hospital de Kosovo, en Sarajevo, se encuentran los hombres y mujeres que curan a esos símbolos de tolerancia y humanidad heridos y mutilados y, bajo las condiciones más primitivas, tratan de mantenerlos con vida.

En Bosnia y Herzegovina los abusos de los derechos humanos se perpetran a tal escala masiva y sistemática que el Comité Judío Americano, *Helsinki Watch* y la Corte Internacional de Justicia han denominado como “genocidio” lo que algunos llaman “depuración étnica”. Estos abusos los llevan a cabo, a diferentes niveles, las fuerzas serbias y en menor medida, las fuerzas extremistas croatas de Bosnia.

Físicamente, las fuerzas agresoras exterminan a los bosnios en campos de concentración y en matanzas en ciudades y aldeas pequeñas y somnolientas. Psicológicamente, las amenazas y las atrocidades reales, unidas a las dificultades del estado de sitio, aterrorizan a cientos de miles de bosnios y les obligan a abandonar sus casas. Los hombres huyen por el miedo a la castración y a los campos de concentración; las mujeres huyen por el miedo a la violación y a la humillación; los niños huyen del frío y la inanición; y, por supuesto, todo el mundo huye por miedo al asesinato.

Sociológicamente, los bosnios que tienen importancia en las esferas académica, comercial, comunal, política o religiosa son el blanco de una campaña que algunos denominan “elitocidio”.

Económicamente, los bosnios se ven obligados a abandonar sus bienes a punta de pistola antes de iniciar su peligroso viaje hacia los bosques y campos de refugiados.

Culturalmente, las mezquitas, iglesias, sinagogas, archivos, cementerios, hospitales, museos y teatros son arrasados en un esfuerzo por cortar todos los lazos entre el pueblo bosnio y las tierras ocupadas.

Estos son los instrumentos del genocidio, que, de acuerdo con el Relator Especial encargado de investigar la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia, se lleva a cabo como una política de las fuerzas serbias. Siendo así las cosas, el Relator Especial llegó a la conclusión de que la población musulmana de Bosnia y Herzegovina está amenazada de exterminio. Como se observa en el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, los perpetradores de este exterminio están directamente vinculados al régimen serbio de Belgrado.

A pesar de estas pruebas, las que encontramos en los medios de difusión y las conclusiones de relatores y organizaciones internacionales, los responsables de proteger y preservar los derechos humanos eluden sus responsabilidades con mitos y pretextos. Algunos han dicho que ésta es una tragedia, cuando sabemos que es un desastre cometido de manera criminal. Otros le llaman el producto de odios étnicos de antigua data. Recuerdo a todos que Bosnia y Herzegovina ha sido durante más de cinco siglos un lugar de tolerancia, pluralismo y respeto. Fue por ello que los judíos que huían de la Inquisición Española dejaron atrás París, Ginebra y Viena para llegar a Sarajevo en busca de tolerancia y respeto poco después del final de la Guerra de los Cien Años entre franceses y británicos. En este sentido, me permito observar que cualquier generalización que condene a grupos étnicos como históricamente propensos a asesinarsé mutuamente es intrínsecamente fanática.

Los abusos de derechos humanos no se pueden controlar mediante conferencias, resoluciones que no se respeten o asistencia de carácter humanitario. Sin embargo, ésta es la forma en que la comunidad internacional ha respondido al genocidio en Bosnia y Herzegovina. Para citar al anterior enviado especial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) a la ex Yugoslavia, el socorro humanitario ha sido,

“... utilizado como paliativo, como coartada, como pretexto para encubrir la falta de voluntad política de hacer frente a la realidad de la guerra en Bosnia y Herzegovina por los medios políticos y, tal vez, militares necesarios.”

Hasta que el Consejo de Seguridad y otros hagan frente a esta realidad, los bosnios seguirán sufriendo, como sufren hoy, bajo la realidad del genocidio. En este sentido, la comunidad internacional no sólo está faltando a los bosnios sino también a sí misma. Los precedentes que hoy se sientan

sólo constituirán un fracaso en el futuro y alientan las mentes criminales, como las de los criminales de guerra Slobodan Milosevic y Radovan Karadzic, a seguir matando a civiles inocentes.

Permítaseme decir unas pocas palabras acerca de los bosnios ganadores de los premios que se han concedido hoy. En las colinas que rodean a Sarajevo, las fuerzas que perpetran el genocidio contra una nación soberana y un pueblo soberano también han tomado como blanco al Hospital de Kosovo y a su personal. Al prestar atención médica a las víctimas de bombardeos y francotiradores, los médicos y enfermeras suelen convertirse en víctimas. Extraen balas a mujeres mientras caen proyectiles en sus alrededores y a través de las paredes del hospital. Extraen a niños metralla de granadas mientras la artillería serbia hace trizas los cristales. Limpian la sangre de los pisos del hospital mientras derraman la suya propia. El lunes pasado proyectiles serbios disparados por artilleros desde las colinas asesinaron a dos de las enfermeras del hospital. Y, ayer mismo, entre las ocho personas que resultaron muertas por las granadas serbias, una era un pediatra de las Naciones Unidas.

Hasta el momento, el Hospital de Kosovo ha recibido impactos de más de 200 proyectiles. Esto no fue por accidente, puesto que quienes están recibiendo tratamiento pertenecen a todos los grupos religiosos y étnicos que han vivido en Sarajevo durante siglos, y cada vez que un musulmán, serbio, croata, húngaro, judío, albanés, gitano o cualquier otro que se salva en el Hospital de Kosovo, la idea de democracia y pluralismo se preserva dentro del cuerpo y el espíritu humanos. Cada vez que un cuerpo y un espíritu se preservan, las fuerzas del fascismo se sienten frustradas, y su filosofía de la superioridad étnica y la separación étnica quedan demostradas como las mentiras que son. Siendo este el caso, las fuerzas fascistas de las colinas alrededor de Sarajevo siguen tomando como blanco el Hospital de Kosovo en sus esfuerzos por sustituir a la humanidad con el odio.

Los médicos y las enfermeras saben también como nosotros que el trabajo que realizan tiene importancia vital para la continuación de la vida en Sarajevo y en Bosnia y para la continuación de una civilización pluralista. Pero saben, tal vez mejor que algunos en la comunidad internacional, que no se detendrá la agresión curando las heridas físicas que causa. Sabemos que, hasta que no se silencien los cañones de la agresión, el sufrimiento humano en Bosnia y Herzegovina continuará, y hasta entonces los gritos y las lamentaciones de todos los pueblos de la República de Bosnia y Herzegovina se harán eco desde las salas del Hospital de Kosovo y otros hospitales hasta nuestras pantallas de televisión.



Si bien las palabras de dignatarios tal vez no sean suficientes para explicar la política, las palabras no son suficientes para explicar las emociones y el agradecimiento que sienten los bosnios por sus hermanos y hermanas que han ido a salvarlos. Las palabras no bastan para describir las condiciones medievales en que trabajan esas personas, y las palabras no bastan para celebrar las victorias que han logrado esos médicos y esas enfermeras. Sólo podemos explicar esas emociones y victorias reciprocando su acción con las nuestras.

Además, las condiciones medievales sólo pueden explicarse si se presencian. En vista de lo anterior, el Gobierno de mi país alienta a todos los que tienen compasión y están decididos a defender los derechos humanos a que sigan el ejemplo de Su Excelencia el Secretario General y visiten Sarajevo, Bosnia y Herzegovina, para que presencien no sólo muerte y carnicería sino valor y dignidad.

*Sra. CASTRO de BARISH* (Costa Rica): Me complace agradecer al representante del Ecuador su importante declaración a nombre de los Estados de América Latina y el Caribe. Adherimos plenamente a sus conceptos y planteamientos. Solamente deseamos ahora agregar unas reflexiones propias y alguna información sobre nuestra posición en la esfera de los derechos humanos.

El siglo XX, tan pródigo en grandes acontecimientos que han afectado a la historia humana, ha tenido, a la par de los sucesos inmensamente trágicos, dos realizaciones de incontrastable beneficio para el devenir de la humanidad. Pensamos en la creación de las Naciones Unidas en 1945 y en la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, a cuya conmemoración hoy nos abocamos.

La importancia de la creación de las Naciones Unidas no la voy a señalar hoy; basta decir que todos los que nos encontramos reunidos aquí, en alguna forma, la llevamos en el corazón y en la mente. Pero sí quiero insistir en el significado de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Nunca durante la larga historia registrada de la humanidad se había producido una declaración de intencionalidad a favor del hombre común y corriente—sin distinciones de raza, credo, religión, sexo u origen nacional—de tal intensidad y nobleza, con el mérito adicional de haber sido hecha a nivel universal. ¡Gloria a los que la proclamaron! Es justo que hoy lo recordemos con reverencia y emoción.

Pero es igualmente justo que recordemos el acontecimiento precursor más importante, que sirvió de base a la Declaración Universal de Derechos Humanos; me refiero a la Revolución Francesa. Esta tuvo dos aspectos: uno coyuntural, que fue la lucha contra la monarquía, con todas

sus connotaciones bien conocidas, y el otro aspecto fue el filosófico-espiritual, impulsado por sus pensadores en favor de la redención del hombre en su dimensión política. Nació así la Declaración de los Derechos del Hombre, que inmortalizó a la Revolución Francesa y la convirtió en la revolución más importante de la historia humana. Recordémosla hoy también, junto a la gran nación en donde se desarrolló: Francia, a la que todos llevamos—con orgullo y reverencia—en alguna parte del corazón. Por algo se dice que la segunda patria de todo hombre es Francia.

Mi país, Costa Rica, fue uno de los fundadores de las Naciones Unidas, y en tal calidad participó oportunamente con entusiasmo en la elaboración de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cumplía así con un sentimiento difundido en su pueblo y una tradición de su historia. Cabe mencionar que durante la segunda mitad del siglo pasado, al haberse asilado en Costa Rica un político cuya entrega reclamaba el dictador de una nación vecina, quien amenazó con recurrir a las armas si no se atendía su pedido, tuvo Costa Rica que movilizar su ejército, ejército que en aquella época aún existía, y que además de ser eficiente estaba bien fogueado y había salido vencedor en la sangrienta guerra contra los filibusteros que trataron de sojuzgar a Centroamérica. El Dios de las naciones ayudó a Costa Rica, porque antes de que se produjeran encuentros armados, cayó el soberbio dictador y la paz volvió a reinar entre los países hermanos. Se salvó así en Costa Rica hace más de un siglo el respeto al derecho de asilo, un incipiente derecho humano.

Con ese espíritu participamos no sólo en la formulación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino también de manera activa en todo lo que se refiere en general al mejoramiento de los derechos humanos y a su aplicación cada vez más justa y eficiente. En particular, estuvimos presentes en la elaboración de los Pactos internacionales de derechos humanos, del Protocolo Facultativo, relativo a comunicaciones de individuos y en la del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

Hoy en día, estamos poniendo nuestro mejor empeño en promocionar la creación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Creemos que esto sería la mejor contribución para fortalecer el respeto de los derechos humanos y confiamos en que, bien entendida, su creación no sea motivo para que ninguna nación o Estado se sienta amenazado debido a la diversidad cultural y política existente en el mundo, tal como lo establece la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Confiamos en que así como lograron disiparse los temores que existieron al principio cuando se creó el cargo de Alto Comisionado para los Refugiados, también logren disiparse los que existen actualmente sobre este nuevo cargo, y que éste pueda

establecerse sobre las experiencias valiosas y positivas y la capacidad de acción efectiva del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Hoy nos sentimos regocijados. Por una parte, se celebra un aniversario más del acontecimiento que tanto apreciamos; por otra, porque se ha señalado a una serie de personalidades e instituciones muy meritorias para recibir los premios que señalan sus actividades en el campo de los derechos humanos; y por último, porque uno de estos premios se otorgó a una distinguida mujer costarricense.

A todos los galardonados con el premio de derechos humanos de las Naciones Unidas los felicitamos de la manera más efusiva y les manifestamos que han recibido una presea de alto mérito, porque distinguirse en el campo de los derechos humanos es distinguirse en una de las más valiosas y nobles causas.

En cuanto a nuestra compatriota, la Licenciada Sonia Picado, quiero agregar a su merecida felicitación nuestra gratitud a los organismos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional por haberla honrado con esta distinción que compensa su abnegada y eficiente labor en el ámbito de los derechos humanos. Como miembro del Consejo Directivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Embajadora Tattenbach ha podido aquilatar su extraordinaria dedicación al Instituto durante más de 10 años en el cargo de Directora Ejecutiva y sus sabias y ponderadas actuaciones como Vicepresidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Finalmente, quiero manifestar que a la distinción de hoy en favor de la Sra. Sonia Picado, cabe agregar la que otorgó hace unas semanas la Asamblea General de las Naciones Unidas a la Dra. Elizabeth Odio, nombrándola juez del Tribunal que habrá de conocer las violaciones del derecho humanitario internacional en la ex Yugoslavia, del cual también ha sido elegida como Vicepresidenta.

¿Qué cabe decir frente al reconocimiento que así se hace a la labor de dos distinguidas mujeres costarricenses en el campo de los derechos humanos? A la comunidad internacional, que estamos sincera y profundamente agradecidos por la distinción que se hace indirectamente a Costa Rica; y a nuestras dos compatriotas les decimos, apartándonos un poco del precepto de los derechos humanos que manda no distinguir entre los sexos, que estamos muy orgullosos de nuestras mujeres.

**Sr. MALESKI** (ex República Yugoslava de Macedonia) (*interpretación del inglés*): El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó normas internacionales para el tratamiento de las personas. El documento en el que se redactaron esas normas fue la

Declaración Universal de Derechos Humanos. La Declaración exigió de los Estados Miembros de las Naciones Unidas un tratamiento decente del ser humano. La Declaración es un documento de una larga lista de documentos similares, desde la Carta Magna y la Declaración de Derechos a la Declaración francesa de los derechos del hombre, por mencionar sólo algunos. Pero, por primera vez en la historia, esta Declaración unió en un documento universal dos categorías de derechos, señalando su interdependencia: los derechos civiles y políticos y los derechos sociales y económicos.

El primer consenso internacional sobre los derechos humanos ayudó al mundo en los años siguientes a moverse hacia una nueva ética cosmopolita. Hoy, la cuestión de los derechos humanos ha perdido su exclusividad nacional y ha conseguido su dimensión supranacional. Al aceptar las normas de la Declaración como definición de la condición de la dignidad humana y la justicia, los gobiernos del mundo han reconocido su responsabilidad internacional por el comportamiento de su Estado en el dominio de las relaciones humanas. Puede afirmarse que el avance en los derechos humanos ha producido una sensación global de comunidad en todo el mundo. Como han demostrado varios casos, no podemos agachar la cabeza ante las violaciones de los derechos humanos, allá donde se produzcan, sin pagar un enorme precio moral, porque una vez que nuestra conciencia ha comprometido nuestro corazón con un principio, no podemos echarnos atrás sin herirnos a nosotros mismos.

Ahora que la cuestión de los derechos humanos está libre de la ideología de la guerra fría, puede terminar el juego de pelota política sobre la cuestión. Ahora estamos unidos en un esfuerzo común por subir la montaña de la libertad humana y, en el proceso, debemos ayudarnos mutuamente. Pero, ¿cómo fomentar los derechos humanos en el mundo?

El hecho de que en una parte del mundo exista un gran respeto por los derechos humanos y por el imperio del derecho es una contribución en sí misma a la causa antes mencionada. No puedo imaginar cómo sería el mundo si esos países tuvieran los mismos problemas que los que tiene actualmente Europa oriental. Creo que ya hemos abandonado en cierta medida la opinión de que la destrucción del pasado estable y próspero del mundo conduciría a un planeta estable y próspero. Esa estabilidad debe conservarse, pero también ampliarse.

En primer lugar, los países deben garantizar la observancia y el fomento de los derechos humanos sin ningún tipo de distinciones. Pero aunque estemos de acuerdo en que existen culturas diferentes con valores diferentes, hay un nivel elemental de derechos humanos por debajo del cual no debería permitirse que descendiera ningún Estado.

La integridad física del ser humano es ese nivel elemental. Esto significa que debe protegerse al hombre de la tortura, de la privación arbitraria de su vida, del hambre y de la enfermedad. Debería presionarse a los gobiernos que no respeten esas normas para que cambien su forma de gobernar. Por otra parte, debe ayudarse a los que no cuentan con los medios para garantizar derechos materiales tales como el trabajo, la vivienda, la seguridad o la educación primaria.

La protección del nivel elemental de los derechos humanos es la base de la construcción de los sistemas políticos constitucionales. Esto es muy importante porque el carácter de la unidad básica de las relaciones internacionales—el Estado—determina el carácter del orden mundial. Sólo los Estados democráticos producen un orden mundial democrático. En el pasado decenio se produjo un enorme fermento democrático en el mundo.

La sociedad humana ha intentado diferentes formas de organización política. El imperio del partido de vanguardia, el imperio de los militares, el imperio de la burocracia, el dirigente carismático y los intelectuales han fracasado en la tarea de definir los objetivos colectivos de la sociedad. El único sistema político que ha tenido éxito es el sistema democrático abierto, que se basa en la voluntad del hombre común y en su sabiduría para elegir el gobierno y para cambiar de opinión.

En la base del gobierno democrático se encuentra el individuo. Por ese motivo, los regímenes autoritarios consideran que la lucha por los derechos humanos es una acción subversiva. Y tienen motivos para ello, dado que los derechos políticos de los individuos implican obligaciones para sus gobiernos en lo que concierne a la forma en que gobiernan y a la manera en que administran la riqueza de la sociedad.

En 1945 los representantes de las Naciones Unidas votaron a favor de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuyo artículo 1 se señala que:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.” (*Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 1*)

Hoy sabemos que las sociedades no pueden ser democráticas, ni responsables, ni productivas si no defienden la dignidad de cada ciudadano. Tampoco puede serlo el mundo.

Quiero expresar las calurosas felicitaciones de mi Gobierno a los nueve ganadores del premio de derechos humanos de las Naciones Unidas.

**Sr. MARKER** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): En esta solemne ocasión en que se celebra el cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pakistán se suma a la comunidad internacional en la reafirmación de su compromiso con los nobles ideales consagrados en ese histórico documento.

El recién elegido Gobierno del Pakistán está plenamente comprometido con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es enérgico y meticuloso en su aplicación. Al mismo tiempo, el Pakistán ha seguido apoyando activamente la causa de los derechos humanos en todo el mundo y, por consiguiente, mi delegación se siente particularmente complacida en hacer llegar sus felicitaciones a los distinguidos ganadores del premio de derechos humanos, a quienes hemos honrado hoy en forma conjunta. La amplia diversidad de su representación refleja de una manera genuina el carácter universal de los derechos y libertades humanos tan elocuentemente descritos en la Declaración de Viena.

Como ha señalado la Primera Ministra del Pakistán, Mohtarma Benazir Bhutto:

“La Declaración es un importante hito en el movimiento histórico destinado a ampliar las libertades y el bienestar humanos. Las normas de derechos humanos presentadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos están adquiriendo rápidamente el carácter de valores universales.

Los valores de la democracia y de los derechos humanos han merecido una adhesión casi universal en los últimos años. Es lamentable que algunos países continúen cometiendo crasas y constantes violaciones de libertades fundamentales. El Pakistán se siente particularmente perturbado ante la cruel represión del derecho del pueblo de Jammu y Cachemira a la libre determinación. El genocidio y la ‘depuración étnica’ perpetrados contra los musulmanes de Bosnia y Herzegovina son también motivo de profunda angustia. Mientras no se ponga fin a esas violaciones masivas de los derechos humanos, seguirá siendo difícil concretar los objetivos de la Declaración Universal.

En esta solemne ocasión, el Gobierno del Pakistán reafirma su compromiso con los elevados principios y objetivos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y promete su plena cooperación en el empeño global destinado a concretar los ideales y principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos.”

**Sr. BHANDARE** (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quisiera sumarse a otras en este auspicioso día en

que se celebra el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y afirmar de manera inequívoca, en nombre del Gobierno y el pueblo de la India, nuestra fe en los derechos humanos fundamentales y nuestro compromiso de promover y alentar el respeto de los derechos y la dignidad humanos. Felicitamos a los ganadores del premio de derechos humanos.

La India siempre ha sostenido la opinión de que existe un vínculo orgánico entre la democracia, el desarrollo, la paz y los derechos humanos, y la sociedad india y sus arraigadas tradiciones democráticas se han empeñado en apoyar y alimentar ese vínculo en todos los aspectos de nuestra vida.

Lamentamos tomar nota de que el representante del Pakistán ha considerado adecuado incorporar en su declaración cuestiones ajenas y referencias específicas a determinados países. Mi delegación también podría haber sucumbido a la tentación de explayarse acerca del papel del Pakistán en la violación de derechos humanos en el Estado indio de Jammu y Cachemira mediante la promoción e instigación del terrorismo en esa región. No obstante, no es esta la ocasión para ello.

Permítaseme finalizar reafirmando el compromiso de mi país con todos los derechos humanos y con la Declaración y el Programa de Acción esbozados en la Declaración de Viena.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en esta instancia conmemorativa.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/48/L.49, relativo al cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de decisión A/48/L.49?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

Por consiguiente, declaro clausurada la observancia del cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen del tema 20 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **DECLARACION DEL PRESIDENTE**

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Antes de pasar al siguiente tema, quisiera formular un anuncio

relacionado con las credenciales. Los miembros de la Asamblea recordarán que el 29 de octubre de 1993 la Asamblea aprobó la resolución 48/13, por la que la Asamblea aprobó el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes (documento A/48/512). En dicho informe se indicaba que la Comisión había aprobado las credenciales de los representantes de 119 Estados Miembros participantes en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, así como también que en una fecha posterior la Comisión recibiría un informe acerca de las credenciales de los representantes de otros Estados Miembros participantes en el cuadragésimo octavo período de sesiones que hasta ese momento no habían sido recibidas.

Se me informa de que la segunda reunión del Comité de Credenciales está previsto que se celebre el próximo miércoles, 15 de diciembre de 1993, y todavía no se han presentado las credenciales oficiales de los representantes de 27—repito, 27—Estados Miembros que participan en este período de sesiones de la Asamblea General. Se ha informado ya a esos Estados y hoy se les ha recordado que deben presentar las credenciales originales oficiales de sus representantes a la Secretaría lo antes posible, de conformidad con el artículo 27 del reglamento, de modo que el Comité de Credenciales las pueda examinar en su segunda reunión.

A fin de mantener el buen orden de nuestras normas y prácticas relativas a credenciales, quisiera exhortar a los representantes de los 27 Estados interesados a que presenten sus credenciales lo más rápidamente posible. Les doy las gracias anticipadas por su atención a este importante asunto.

*El Sr. Pursov (Granada), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

#### **TEMAS 83 A 90, 116, 117 Y 18 (continuación), 118 Y 12, 119 Y 18 (continuación) Y 18 (continuación) DEL PROGRAMA**

**EFFECTOS DE LAS RADIACIONES ATOMICAS:  
INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL  
Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION)  
(A/48/644)**

**COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA  
UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRES-  
TRE CON FINES PACIFICOS: INFORME DE  
LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE  
DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION)  
(A/48/645)**

**ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS  
REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO**

**ORIENTE: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/646)**

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/647)**

**EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/648)**

**CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/649)**

**CIENCIA Y PAZ: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/650)**

**CUESTION DE LA COMPOSICION DE LOS ORGANOS PERTINENTES DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/651)**

**INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/652)**

**ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/653)**

**APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/654)**

**FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/655)**

**APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/656)**

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Pido al Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), Sr. Anuson Chinvanho, de Tailandia, que presente los informes de la Comisión en una sola intervención.

*Sr. CHINVANHO (Tailandia), Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (interpretación del inglés):* Tengo el honor de presentar los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre los temas 83 a 90, 116, 117 y 18, 118 y 12, 119 y 18 y 18 del programa.

El primer informe (A/48/644) se refiere al tema 83 del programa, titulado "Efectos de las radiaciones atómicas". La Cuarta Comisión estudió el informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y tras escuchar a 13 oradores en el debate general aprobó sin someterlo a votación un proyecto de resolución patrocinado por 35 delegaciones. El proyecto de resolución figura en el párrafo 6 del informe, y la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El segundo informe (A/48/645) es sobre el tema 84 del programa, titulado "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos". La Cuarta Comisión dedicó tres sesiones a este tema y escuchó a 28 oradores. La Comisión aprobó, entre otras cosas, el informe de la Comisión sobre la Utilización del

Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. El proyecto de resolución, que aparece en el párrafo 11 del informe, fue aprobado sin someterlo a votación y la Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El tercer informe (A/48/646) se refiere al tema 85 del programa, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente” (OOPS). En el debate general intervinieron 26 oradores y la Comisión aprobó 10 proyectos de resolución sobre este tema, relativos a diferentes aspectos de la labor desarrollada por el OOPS. Esos 10 proyectos de resolución, que van de la A a la J, figuran en el párrafo 43 del informe y se recomienda su aprobación a la Asamblea General.

El cuarto informe (A/48/647) se refiere al tema 86 del programa, titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”. En el debate general sobre este tema participaron 15 oradores y la Comisión aprobó cuatro proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 16 del informe. La Cuarta Comisión recomienda que esos cuatro proyectos de resolución, A, B, C, y D, sean aprobados por la Asamblea General.

El quinto informe (A/48/648) se refiere al tema 87 del programa, titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”. La Cuarta Comisión dedicó 5 sesiones a este tema y escuchó a 59 oradores. La Comisión aprobó, sin someterlos a votación, dos proyectos de resolución, uno relativo a los diversos aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz y el otro relativo al fortalecimiento de la capacidad de mando y control de las Naciones Unidas. Los proyectos de resolución figuran en el párrafo 15 del informe y la Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El sexto informe (A/48/649) se refiere al tema 88 del programa, titulado “Cuestiones relativas a la información”. Tras escuchar a 47 oradores sobre el tema, la Cuarta Comisión decidió por acuerdo general considerar y tomar una única decisión sobre los cinco proyectos que tenía ante sí, en relación a este tema. La Comisión aprobó, sin someterlos a votación, los proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 13 del informe, y tres proyectos de decisión que aparecen en el párrafo 14 del informe. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El séptimo informe (A/48/650) se refiere al tema 89 del programa, titulado “Ciencia y paz”. El proyecto de decisión que aparece en el párrafo 6 del informe fue aprobado sin

someterlo a votación y la Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El octavo informe, que figura en el documento A/48/651, se refiere al tema 90 del programa, titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”. La Comisión decidió aplazar el examen del tema hasta el cuadragésimo noveno período de sesiones, y su recomendación a la Asamblea figura en el párrafo 3.

Los cinco informes restantes—del noveno al decimotercero—se relacionan con temas de descolonización. En su examen de los temas de descolonización relativos a los temas del programa 18, 116, 117, 118 y 12, y 119, la Cuarta Comisión celebró un debate general sobre los mismos. Les dedicó ocho reuniones y escuchó a 37 oradores.

El noveno informe, que figura en el documento A/48/652, se refiere al tema 116 del programa, relativo a la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución correspondiente, que figura en el párrafo 7, se recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

El décimo informe, que figura en el documento A/48/653, se relaciona con el tema 117 del programa, sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El informe contiene una decisión separada sobre las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración. El proyecto de resolución correspondiente sobre las actividades económicas y el proyecto de decisión sobre las actividades militares figuran en los párrafos 11 y 12, respectivamente. La Comisión recomienda esas propuestas a la Asamblea General para su aprobación.

El undécimo informe, que figura en el documento A/48/654, se refiere al tema 118 del programa, relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas; y al tema 12. El proyecto de resolución correspondiente, que aparece en el párrafo 11 del informe, se recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

El duodécimo informe, que figura en el documento A/48/655, se relaciona con las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos, en virtud del

tema 119 del programa. El proyecto de resolución correspondiente, que figura en el párrafo 7, se recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

El decimotercer y último informe de la Cuarta Comisión, que figura en el documento A/48/656, se refiere a los territorios que no fueron examinados bajo ningún otro tema del programa, y que la Comisión trató en virtud del tema 18 del programa, "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". En el informe se elaboran tres proyectos de resolución. Los dos primeros se refieren al Sáhara Occidental y Nueva Caledonia, y el tercero es un proyecto de resolución consolidado sobre Samoa Americana, Anguila, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Guam, Montserrat, Tokelau, Islas Turcas y Caicos e Islas Vírgenes de los Estados Unidos. También hay dos proyectos de consenso, relativos a Gibraltar y Pitcairn, y un proyecto de decisión sobre Santa Elena.

Al aprobar estas propuestas, entre otras cosas, la Asamblea General reafirmaría tanto el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación e independencia como el hecho de que, en última instancia, corresponde a los pueblos de esos territorios determinar libremente su condición política futura, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General, para su aprobación, los proyectos de propuestas correspondientes que figuran en los párrafos 28, 29 y 30.

En nombre de la Cuarta Comisión, deseo encomendar estos informes a la atención de la Asamblea General.

Antes de concluir quiero expresar mi profundo agradecimiento al Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), Embajador Stanley Kalpagé, de Sri Lanka, y a los dos Vicepresidentes, Sr. Gheorghe Chirila, de Rumania, y Sr. Ngoni Francis Sengwe, de Zimbabwe, por la orientación y cooperación que me brindaron durante el período de sesiones.

También quiero expresar mi agradecimiento a los demás miembros de la Cuarta Comisión por la cooperación que me han brindado durante el período de sesiones. Deseo asimismo agradecer al Secretario de la Comisión, Sr. Wilfrid De Souza, y a todos los miembros de la secretaría de la Comisión su cooperación y asistencia, lo cual facilitó el desempeño de mis tareas como Relator de la Cuarta Comisión, por lo cual les estoy muy agradecido.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Si no hay propuesta alguna en virtud del artículo 66 del regla-

mento, entenderé que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización, que tiene hoy la Asamblea ante sí.

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Por consiguiente, las intervenciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones en cuanto a las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización se han dejado en claro en la Comisión, y están reflejadas en las actas oficiales pertinentes.

Deseo recordar a los miembros que en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Deseo recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las harán las delegaciones desde sus asientos.

Antes de proceder a tomar decisiones respecto de las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización quiero advertir a los representantes que vamos a hacerlo de la misma manera en que se hizo en la Comisión. Esto significa que al igual que cuando se hicieron votaciones registradas haremos lo mismo ahora. También espero que podamos proceder a aprobar sin someter a votación las recomendaciones que fueron aprobadas de la misma manera en la Comisión Política Especial y de Descolonización.

La Asamblea examinará ahora el informe (A/48/644) de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre el tema 83 del programa, titulado "Efectos de las radiaciones atómicas".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 6 de ese informe.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/38).*

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 83 del programa?

*Así queda acordado.*

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe (A/48/645) de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre el tema 84 del programa, titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”.

La Asamblea tomará primero una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 11 de ese informe.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/39).*

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 84 del programa?

*Así queda acordado.*

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe (A/48/646) de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre el tema 85 del programa, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los diez proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 43 de ese informe. Después de que se haya completado la votación, los representantes tendrán nuevamente una oportunidad para explicar su voto.

En primer lugar, presento a la Asamblea el proyecto de resolución A, titulado “Asistencia a los refugiados de Palestina”.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Israel, Estados Unidos de América.

*Por 159 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 48/40 A).\**

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución B, titulado “Grupo de Trabajo sobre Financiación del Organismos de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución B sin someterlo a votación.



¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 48/40 B).*

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución C se titula “Asistencia a las personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución C sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 48/40 C).*

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución D, titulado “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subsidios y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina”.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,

San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Israel.

*Por 161 votos contra ninguno y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 48/40 D).\**

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución E se titula “Refugiados de Palestina en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967”.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia,

Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel, Estados Unidos de América.

*Por 157 votos contra 2 queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 48/40 E).\**

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): El proyecto de resolución F se titula “Retorno de la población y los refugiados desplazados desde 1967”.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** República Centroafricana, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nigeria, Federación de Rusia.

*Por 152 votos contra 2 y 5 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 48/40 F).\**

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución G, que lleva como título: “Rentas devengadas por bienes de refugiados de Palestina”.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, República Centroafricana, República Checa, Dinamarca, Dominica, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 114 votos contra 2 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 48/40 G).\**

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución H, que lleva como título: “Protección de los refugiados de Palestina”.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Canadá, República Centroafricana, Georgia, Kenya, Nueva Zelandia, Federación de Rusia.

*Por 153 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución H (resolución 48/40 H).\**

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Corresponde ahora que la Asamblea tome una decisión sobre el proyecto de resolución I, que lleva como título “Universidad Al-Quds de Jerusalén para los refugiados de Palestina”.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** República Centroafricana, Federación de Rusia.

*Por 156 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/40 I).\**

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Finalmente pasamos al proyecto de resolución J titulado “Protec-

ción de los estudiantes y las instituciones de enseñanza palestinos y salvaguardia de la seguridad de los locales del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en el territorio palestino ocupado”.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel, Estados Unidos de América.

*Por 159 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución J (resolución 48/40 J).\**

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Nigeria, que desea explicar su voto después de la votación.

**Sr. AYEWAH** (Nigeria) (*interpretación del inglés*): En lo que se refiere a su posición respecto de las resoluciones F y G, mi delegación quiere dejar constancia de que Nigeria se siente alentada por la firma histórica por Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP), el 13 de septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre un Gobierno Autónomo Provisional. La consideramos como el principio de un proceso que proporcionará al pueblo de la región una base firme sobre la cual vivir en paz, en respeto mutuo, dignidad y seguridad.

Este acontecimiento positivo nos obliga a estudiar desde otro punto de vista la naturaleza de la resolución que aprobamos. Nigeria cree firmemente que debemos centrar nuestra atención en la tarea de consolidar los logros de este importante hito histórico aprobando resoluciones que fomenten y no obstaculicen las perspectivas de llegar a un arreglo negociado pacífico del conflicto de que se trata.

Nigeria se abstuvo en la votación de los proyectos de resolución F y G que acaban de aprobarse, en la firme creencia de que no puede permitirse que se interrumpa el impulso que ha cobrado actualmente el proceso de paz. Debemos estimular a todas las partes en el conflicto para que den muestras de flexibilidad y cooperación y negocien de buena fe, con miras al logro de un arreglo global en interés de la paz en la región.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluida esta etapa de su examen del tema 85 del programa?

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe (A/48/647) de la Comisión Política Especial y de Descolonización sobre el tema 86 del programa, titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 16 de su informe. Después de la votación de los cuatro proyectos de resolución, los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de explicar sus votos.

En primer lugar, se va a votar el proyecto de resolución A.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bulgaria, Canadá, República Centroafricana, Congo, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

*Por 93 votos contra 2 y 65 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 48/41 A).\**

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): La Asamblea procederá ahora a votar el proyecto de resolución B.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica,

Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel.

**Abstenciones:** República Centroafricana, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Federación de Rusia, Samoa, Estados Unidos de América.

*Por 152 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 48/41 B).\**

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución C.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea,

Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Barbados, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Centroafricana, Costa Rica, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Estonia, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 106 votos contra 2 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 48/41 C).\**

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Por último, la Asamblea procederá a votar el proyecto de resolución D. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo,

Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel.

**Abstenciones:** Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bulgaria, Canadá, República Centroafricana, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

*Por 85 votos contra 1 y 68 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 48/41 D).\**

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 86 del programa?

*Así queda acordado.*

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tratará ahora el informe (A/48/648) de la Comisión Política Especial y de Descolonización sobre el tema 87 del programa, titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 15 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos". La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea quiere hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/42).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Fortalecimiento de la capacidad de mando y control de las Naciones Unidas”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea proceder en igual forma?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/43).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General quiere dar por concluido su examen del tema 87 del programa?

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) bajo el tema 88 del programa, que se titula “Cuestiones relativas a la información” (A/48/649). La Asamblea tomará una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 13 del informe mencionado y sobre los tres proyectos de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 14 del mismo documento.

La Asamblea tomará primero una decisión sobre los dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 13 del informe.

El proyecto de resolución A se titula “La información al servicio de la humanidad”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución A sin votación. ¿Puedo proceder en la inteligencia de que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 48/44 A).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución B se titula “Políticas y actividades de información de las Naciones Unidas”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución B sin votación. ¿Puedo proceder en la inteligencia de que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 48/44 B).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a las tres decisiones que figuran en el párrafo 14 del informe (A/48/649).

El proyecto de decisión I, que se refiere al aumento del número de miembros del Comité de Información, se aprobó en la Comisión Política Especial y de Descolonización sin votación. ¿Puedo proceder en la inteligencia de que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión I.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II, que también se refiere al aumento del número de miembros del Comité de Información, se aprobó en la Comisión Política Especial y de Descolonización sin votación. ¿Puedo proceder en la inteligencia de que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión II.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión III, que se titula “Cuestiones relativas a la información”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión sin votación. ¿Puedo proceder en la inteligencia de que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión III.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 88 del programa?

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea General pasará ahora a examinar el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre el tema 89 del programa, que se titula “Ciencia y Paz” (A/48/650). La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 6 de ese informe.

El proyecto de decisión fue aprobado por la Comisión Política Especial y de Descolonización por unanimidad. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea obrar de igual forma?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 89 del programa?

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre el tema 90 del programa, titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas” (A/48/651).

En el párrafo 3 de ese informe, la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda que la Asamblea General aplase el examen de este tema hasta el cuadragésimo noveno período de sesiones y que ese tema se incluya en el programa provisional de dicho período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta esa recomendación?

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 90 del programa?

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre el tema 116 del programa, titulado “Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas” (A/48/652).

La Asamblea resolverá ahora sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 7 del informe mencionado.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica,

Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 159 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/45).\**

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 116 del programa?

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Con referencia al tema 85 del programa, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”, doy ahora la palabra al representante de Sri Lanka, Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

**Sr. KALPAGE** (Sri Lanka), Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros de la Asamblea General que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) decidió no tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/48/L.31/Rev.1, en el entendimiento de que la Asamblea General está de acuerdo en que la Comisión Consultiva para el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) establezca una relación de trabajo con la Organización de Liberación de Palestina (OLP).



Quisiera proponer que la Asamblea General otorgue su conformidad a ese entendimiento de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Los representantes han escuchado la declaración formulada por el Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar la propuesta hecha por el Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización?

*Queda aprobada la propuesta.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 85 del programa?

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre el tema 117 del programa (A/48/653), titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el África meridional”, y sobre el tema 18 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 11 de ese informe y sobre el proyecto de decisión que la misma Comisión recomienda en el párrafo 12 de dicho documento. El proyecto de resolución se titula “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los Territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el África meridional”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, República

Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Argentina, Paraguay, Uruguay.

*Por 111 votos contra 43 y 3 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/46).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión se titula “Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración”, y está contenido en el párrafo 12 del documento A/48/653.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica,

República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Argentina, Belice, Paraguay.

*Por 112 votos contra 42 y 3 abstenciones queda aprobado el proyecto de decisión.\**

**El PRESIDENTE (interpretación del inglés):** ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 117 del programa?

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE (interpretación del inglés):** La Asamblea examinará ahora el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre el tema 118 del programa (A/48/654), titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”, y sobre el tema 12 del programa, titulado “Informe del Consejo Económico y Social”.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 11 de ese

informe. El proyecto de resolución se titula “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centrafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Francia, Países Bajos, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Uruguay.

*Por 113 votos contra 5 y 43 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/47).\**

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 118 del programa?

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 12 del programa.

La Asamblea considerará ahora el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización sobre el tema 119 del programa (A/48/655), titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos”.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 7 de su informe (A/48/655). El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión Política Especial y de Descolonización sin objeciones. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/48).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su consideración del tema 119 del programa?

*Así queda acordado.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización sobre el tema 18 del programa (A/48/656), titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.

Doy la palabra al representante de Venezuela, quien desea formular una explicación de voto antes de la votación.

**Sr. MANRIQUE** (Venezuela): En relación con el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización relativo al tema 18 del programa, “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” (A/48/656), nuestra delegación desea hacer constar en actas que su intención era abstenerse en la votación realizada en la Cuarta Comisión sobre la enmienda contenida en el documento A/C.4/48/L.10 relativa a la eliminación del párrafo 6 de la parte dispositiva, de la parte X de la sección B del proyecto de resolución consolidado referida a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 28 de su informe (A/48/656), dos proyectos de consenso recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 29 del mismo informe, y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 30 de ese informe.

La Asamblea procederá ahora a adoptar decisiones sobre las diversas recomendaciones de la Comisión. Después de que se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de explicar su voto.

Pasamos primero a los tres proyectos de resolución que figuran en el párrafo 28 del informe (A/48/656). El proyecto de resolución I se titula “Cuestión del Sáhara Occidental”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/49).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Cuestión de Nueva Caledonia”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin objeciones. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/50).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III lleva por título “Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Samoa Americana y Tokelau”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución III sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 48/51).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a los dos proyectos de consenso que figuran en el párrafo 29 del informe.

El proyecto de consenso I se titula “Cuestión de Gibraltar”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de consenso I sin objeciones. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de consenso.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso II se titula “Cuestión de Pitcairn”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de consenso II sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de consenso.*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión que figura en el párrafo 30 del informe. El proyecto de decisión se titula “Cuestión de Santa Elena”.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada:*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Belice, Bulgaria, Camerún, Canadá, República Centroafricana, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania,

Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

*Por 101 votos contra 2 y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.\**

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así su consideración de todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

#### **TEMA 18 DEL PROGRAMA** (*continuación*)

#### **APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES**

- a) **INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/48/23, A/AC.109/1137 a 1139, 1141 a 1158, 1161 a 1164 y 1170)**
- b) **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/48/426)**
- c) **PROYECTOS DE RESOLUCION (A/48/L.38, A/48/L.39)**

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea General reanuda ahora la consideración del tema 18 del programa.

Recuerdo a los representantes que el debate sobre el tema 18 del programa se celebró en la 70ª sesión plenaria, el 6 de diciembre.

Procederemos ahora a examinar los proyectos de resolución A/48/L.38 y A/48/L.39.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra a los representantes en explicación de voto antes de la votación, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deben efectuarlas desde sus asientos.

**Sr. SIDOROV** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales realizó una contribución histórica para el logro de la independencia de un gran número de territorios coloniales.

La delegación de Rusia se complace porque, hablando en general, la cuestión de la descolonización se ha arreglado con éxito. Al mismo tiempo, reconocemos que es necesario que se apliquen totalmente las disposiciones de la Declaración en los pocos territorios coloniales y no autónomos restantes. Por lo que respecta a la aplicación de la Declaración sobre descolonización, la Federación de Rusia parte de la premisa de que un reconocimiento claro y el apoyo al derecho de los pueblos a la libre determinación e independencia deben tener en cuenta la realidad objetiva de su desarrollo político, económico y social, las múltiples vías diferentes para conseguirlo y las formas de libre determinación sobre la base de la libre elección, así como una garantía universal expresada por los derechos humanos.

Nos complace observar que el proyecto de resolución A/48/L.38 concuerda con estos criterios, está bien equilibrado y no plantea perspectivas de confrontaciones innecesarias. Por esa razón mi delegación votará a favor del proyecto de resolución.

La delegación rusa quiere expresar su agradecimiento al Presidente del Comité Especial encargado de aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Embajador Lohia, de Papua Nueva Guinea, y a los patrocinadores del proyecto de resolución por sus esfuerzos para lograr un proyecto más equilibrado.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Antes de que la Asamblea tome una decisión sobre los proyectos de resolución A/48/L.38 y A/48/L.39, quiero anunciar que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores de los mismos: la India y Swazilandia.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/48/L.38 y L.39.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

**Sr. SUKHODREV** (Director de la Oficina de la Asamblea General y de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*interpretación del inglés*): Quisiera informar a los miembros que, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución A/48/L.38, también aprobaría el informe del Comité Especial de los 24 relativo a su labor durante 1993 (A/48/23), incluyendo el programa de trabajo para 1994. Las actividades para atender las solicitudes no implican recursos adicionales, ya que están programadas de

conformidad con la sección 3 del presupuesto por programas propuesto para 1994-1995.

Los requisitos para el envío de una misión al Sáhara Occidental durante la celebración del referéndum en el Territorio, mencionados en el párrafo 117 del informe del Comité Especial, se contemplan como una de las misiones visitadoras del Comité propuestas para 1994.

Por lo que respecta a la solicitud del Secretario General, que figura en el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, de proporcionar asistencia económica, social y de otra índole a los territorios no autónomos, se estima que no se precisarán recursos adicionales en esta fase. Si surgiera la necesidad de que las Naciones Unidas prestaran asistencia a determinados Estados durante 1994, los planes para dichas actividades se presentarían a la Asamblea General o al Consejo Económico y Social para ser examinados en su debido momento.

Las necesidades mencionadas en el párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que implican servicios sustantivos para el Comité Especial y sus órganos subsidiarios, se han programado de conformidad con el subprograma 3 del programa 4 del plan a medio plazo para el período 1992-1997, revisado. Los recursos relacionados están incluidos en la sección 3 c) del presupuesto por programas propuesto para 1994-1995, de forma que no se precisarán asignaciones adicionales.

Los requisitos para el seminario que organizará el Comité Especial en 1994 en la Sede, tal como figura en el párrafo 112 del informe del Comité, se absorberían dentro de las disposiciones propuestas en la Sección 3A del presupuesto por programas propuesto para 1994-1995. Se prevé que el seminario tendría tres días de duración, con dos reuniones diarias y unas necesidades de documentación de 50 páginas antes de las reuniones, 75 páginas durante las reuniones y 50 páginas después de las reuniones.

Las asignaciones para servicios de conferencias de conformidad con la Sección 25 no sólo cubren las reuniones programadas cuando se preparó el presupuesto, sino también las que se autoricen con posterioridad. El nivel de recursos se basa en la experiencia pasada y asume que el número y distribución de reuniones y conferencias en 1994-1995 será similar al de los años anteriores. En el calendario de reuniones y conferencias para 1994 están incluidas las reuniones del Comité Especial y sus órganos subsidiarios en la Sede. Por consiguiente no se precisan asignaciones adicionales de conformidad con la Sección 25.

Las actividades necesarias para atender las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución A/48/L.39, relativo a la difusión de información sobre la descolonización

y publicidad para la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización figuran en el capítulo III del informe del Comité Especial a la Asamblea General (A/48/23 (Parte II)). Las mismas se han previsto en el presupuesto por programas propuesto para 1994-1995, en la Sección 24, subprogramas 1 y 2. Además, las actividades de información propuestas en el proyecto de resolución A/48/L.39 se relacionan con el programa 38, Información Pública, del plan a medio plazo, revisado.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará primero una decisión sobre el proyecto de resolución A/48/L.38, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Macedonia (ex República Yugoslava de), Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Bélgica, Belice, Bulgaria, Canadá, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Turquía.

*Por 139 votos contra dos y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/52).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/48/L.39, titulado “Difusión de información sobre la descolonización”.

Comenzaremos el proceso de votación. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría,

Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia.

*Por 141 votos contra 2 y 18 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/53).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto. Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deben limitarse a 10 minutos, y ser formuladas por las delegaciones desde sus asientos.

**Sr. RICHARDSON** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Lamento que, una vez más, mi delegación se haya visto en la necesidad de votar en contra de los proyectos de resolución relativos a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/48/L.38) y a la difusión de información sobre la descolonización (A/48/L.39).

En la declaración que mi delegación formuló en la Cuarta Comisión y en varias explicaciones de voto y de posición formuladas en ese foro reconocimos que, ante los innegables cambios producidos, el Comité Especial había realizado un esfuerzo por enfrentar la realidad. Acogemos con satisfacción esos esfuerzos y abrigamos la esperanza de que continúen a fin de que el año próximo mi delegación pueda votar a favor de esas resoluciones, pero objetamos enérgicamente la deducción según la cual la libre determinación equivale automáticamente a la independencia, con lo que se hace caso omiso de la existencia de otras opciones, y la alusión a cuestiones irrelevantes en lo que concierne a la descolonización, como las actividades militares. Nos resulta inconcebible que la presencia de bases militares en los Territorios que se encuentran actualmente bajo nuestra administración pueda en modo alguno constituir un obstáculo para la concesión de la independencia.

Los dos proyectos de resolución presentados a esta Asamblea General no hacen nada por promover los deseos de los pueblos autóctonos de los territorios aún no autónomos, deseos que siguen constituyendo el fundamento de la política de mi Gobierno.

No son aspectos nuevos y resulta fatigoso tener que reiterarlos año tras año.

**Sr. WALLACE** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La mayoría de las delegaciones aquí presentes apoyó las resoluciones relativas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/48/L.38) y a la difusión de información sobre la descolonización (A/48/L.39). Mi delegación no considera que dichas resoluciones reflejen

los importantes éxitos logrados a lo largo de los últimos 30 años en la esfera de la descolonización, así como tampoco la promesa que esos éxitos llevaron consigo para los pueblos de los territorios que eran, o siguen siendo, no autónomos.

Nos sentimos alentados por la eliminación de una serie de párrafos y frases que figuraban en las resoluciones correspondientes al año pasado, pero siguen existiendo demasiadas evidencias de un pensamiento anacrónico como para que mi delegación pueda apoyar las resoluciones. Nos hubiéramos sentido aún más alentados si los párrafos eliminados hubiesen sido reemplazados con propuestas orientadas hacia el futuro en lo que concierne a los territorios. En lugar de ello, en las resoluciones se reitera la anacrónica noción por la que se equipara el proceso de libre determinación con la independencia. En la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General se establecen también otras opciones, de las que no se debería hacer caso omiso, en especial habida cuenta de que varios de los territorios originales eligieron libremente esas otras opciones y otros bien pueden hacer lo propio en el futuro. Por otra parte, la condenación indiscriminada de los intereses económicos extranjeros y de las actividades militares en los territorios resulta perjudicial para los territorios que buscan inversiones extranjeras y que eligieron conservar bases militares. Consideramos que es hora de reconocer esos hechos.

En las resoluciones no se reconocen los beneficios que los territorios no autónomos obtienen de las Potencias administradoras que cumplen a conciencia con sus obligaciones en sociedad con los pueblos de los territorios. El vínculo entre los esfuerzos de las Potencias administradoras y “el racismo y la explotación económica” de que se hace mención en una de las resoluciones resulta sencillamente insostenible.

El desarrollo político, económico y social de los territorios no autónomos sigue siendo una responsabilidad clave para las Potencias administradoras y para el sistema de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos siguen siendo conscientes de su papel respecto de sus tres territorios y seguirán cumpliendo con sus responsabilidades para con ellos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

**Sr. GRIFFIN** (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/48/L.38 y A/48/L.39, relativos a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a la difusión de información sobre la descolonización, respectivamente. El hecho de haber votado a favor refleja nuestro firme apoyo a la idea de que las Naciones Unidas desempeñan una función significativa en el proceso de

descolonización, en particular habida cuenta de que varios de los territorios no autónomos son pequeñas islas vecinas de Australia en el Pacífico meridional.

Mi delegación se siente alentada por el hecho de que en las resoluciones que acabamos de aprobar no aparecen referencias anacrónicas e inadecuadas que figuraban en las resoluciones correspondientes a años anteriores, y cuya revisión o supresión habíamos solicitado. Como preparación para el próximo período de sesiones de la Asamblea, instamos al Comité Especial a que continúe examinando la redacción de esos textos, en particular en lo que se refiere a los intereses económicos extranjeros, a fin de lograr un aumento del equilibrio y de la objetividad, y teniendo siempre presente la meta de garantizar que el proceso de descolonización se siga rigiendo por el consenso y continúe siendo significativo y pertinente para la situación y los intereses de los pueblos coloniales cuyo progreso hacia la libre determinación estamos encargados de supervisar.

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen del tema 18 del programa en su conjunto?

*Así queda acordado.*

## TEMA 91 DEL PROGRAMA

### DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

#### a) COMERCIO Y DESARROLLO: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/48/717/Add.1)

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Segunda Comisión que tiene hoy ante sí.

*Así queda acordado.*

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Antes de comenzar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en el informe de la Segunda Comisión (A/48/717/Add.1), quiero informar a los representantes que vamos a tomar decisiones de la misma forma en que se hizo en la Segunda Comisión.

La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 13 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula "Fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/54).*

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* El proyecto de resolución II se titula "Comercio internacional y desarrollo". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/55).*

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Hemos concluido así esta etapa de nuestra consideración del subtema a) del tema 91 del programa.

*Se levanta la sesión a las 18.35 horas.*

## ANEXO

### *Cambios en las votaciones nominales o registradas*

#### Resolución 48/40 A

Posteriormente a la votación, las delegaciones de Ghana y Zambia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.



**Resolución 48/40 D**

Posteriormente a la votación, las delegaciones de Ghana y Zambia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

**Resolución 48/40 E**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

**Resolución 48/40 F**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

**Resolución 48/40 G**

Posteriormente a la votación, las delegaciones de Australia, Canadá, Nueva Zelandia y Zambia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

**Resolución 48/40 H**

Posteriormente a la votación, las delegaciones de Canadá, Nueva Zelandia y Zambia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

**Resolución 48/40 I**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor, y la delegación de Cabo Verde que tenía la intención de abstenerse.

**Resolución 48/40 J**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

**Resolución 48/41 A**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor, y la delegación de Cabo Verde que tenía la intención de abstenerse.

**Resolución 48/41 B**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

**Resolución 48/41 C**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

**Resolución 48/41 D**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

**Resolución 48/45**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

**Resolución 48/46**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

**Decisión sobre actividades militares adoptadas por las Potencias coloniales**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

**Resolución 48/47**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

**Decisión sobre la cuestión de Santa Elena**

Posteriormente a la votación, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.